

## PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA

### APROBACION BASES PARTICULARES VIVIENDA PROTEGIDA

Visto que en fecha 4 de noviembre de 2008 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar las bases generales reguladoras para la adjudicación de viviendas de protección pública acogidas a convenios de adjudicación firmados entre el ayuntamiento y promotores privados.

Considerando que en la Base OCTAVA de las aprobadas se señalaba lo siguiente:

*“Una vez determinadas las características y tipologías de las viviendas de protección pública definidas en un Anteproyecto o Proyecto presentado con dicha finalidad, se procederá a la iniciación del procedimiento de selección para optar a la compra de viviendas a través de la Oficina de Información Administrativa, para lo cual el Ayuntamiento de Aldaia deberá aprobar unas bases particulares que deben regir el proceso de selección de de ciudadanos solicitantes para cada una de las promociones de vivienda protegida que se ejecuten”*

**Considerando** que con el objeto de conseguir una mayor eficacia y una mayor celeridad en el procedimiento para la adjudicación de viviendas protegidas, se hace necesaria que sea la alcaldía la que acuerde el inicio y finalización de dicho procedimiento y a este efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009 acordó

*“Delegar en la alcaldía la adopción de los acuerdos relativos a la iniciación de los procedimientos y la selección de candidatos para la adjudicación de aquellas viviendas de protección pública acogidas a convenios de colaboración firmados entre el Ayuntamiento y promotores privados con el objeto de facilitar a los ciudadanos el acceso a este tipo de viviendas.*

Por todo ello, esta Alcaldía



## RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases particulares cuyo objeto es el concurso para la selección de candidatos para la adquisición de 88 viviendas de protección pública, cuyo proyecto básico ha sido presentado en fecha 2 de abril de 2009 por la mercantil PROMODERN EDIAL S.L., y que han obtenido la calificación provisional con el nº 46-1G-26-2009.

SEGUNDO.- El procedimiento para la selección de candidatos será el que se especifican en las bases que se acompañan a la presente resolución.

Aldaia, a 27 de abril de 2009  
El Director de los SJU

Francesc Morera i Català